

ántel

Serie A N° 181473

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° _____

//tevideo,

16 FEB. 2023

Resol. N° 201/23

ACTA 291 2

VISTO: la nota presentada por la Intendencia Departamental de Artigas, solicitando a Antel la donación de vehículos en desuso.

RESULTANDO: que los vehículos serán utilizados para cumplir con las necesidades de transporte de dicha Intendencia.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a los informes de las Gerencias correspondientes, Antel dispone de vehículos en desuso que requieren una puesta a punto y una revisión de sus condiciones de seguridad;

II) que la entidad solicitante acepta los vehículos en cuestión en su actual condición.

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el Reglamento General de Antel, Art. 2°, literales h) y o) y al informe del Área de Relacionamento con la Comunidad,

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

1° - **Autorizar**, previa comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 17.071, la siguiente donación:

| Beneficiario | Dirección | Teléfono | Materiales donados | Ubicación geográfica | Valor residual |
|--------------------------------------|--|-------------------------------|--|---------------------------------|----------------|
| Intendencia Departamental de Artigas | Av. Carlos Lecueder 472 (Artigas, Artigas) | 1884 (Reguladora de trámites) | -1 Camión en desuso marca Volkswagen, modelo 8.150, diesel, año 2001, Padrón N°: 961779 Motor N°: 4070874, Chasis: 9BWV2VD221R105862 Última matrícula: SOF 3638 | Francisco Pia 3857 (Montevideo) | US\$ 6.000 |
| | | | -1 Camioneta doble cabina en desuso marca Chevrolet, modelo S10, motor 2.8 L, gasoil, año 2007, cúpula desmontable con identificación interna CD182, Padrón N°: 1083051 Motor N°: M1T248418 Chasis: 9BG138AC06C429251 Última matrícula: SOF 3724 | | US\$ 3.000 |

| | | | | | | |
|---------------------|--|--|--|--|--|--|
| SIGUE SERIE ____ N° | | | | | | |
|---------------------|--|--|--|--|--|--|

2° - **Establecer** que el transporte de los materiales donados correrá por cuenta del beneficiario y que éste tendrá un plazo de 90 días calendario, a partir de la notificación de la presente Resolución, para proceder al retiro de dichos materiales, quedando automáticamente sin efecto la donación en caso de no producirse ese retiro dentro del plazo citado. Se dará cumplimiento al Artículo 1 de la Ley N° 19.196 de fecha 24/03/2014.

3° - **Disponer** que el costo de la presente donación sea imputado a la cuenta de Donaciones al Sector Público.

4° - **Oficiar** a la oficina de Planeamiento y Presupuesto, según lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 17.071.

5° - **Comuníquese** a la Intendencia Departamental de Artigas.

Cúmplase por Secretaría General las diligencias dispuestas en los numerales 4° y 5°. Posteriormente pase a la División Infraestructura y Apoyo y al Área de Relacionamiento con la Comunidad.

EE2022-65-001-003386


Dra. M^a. Fernanda Guzmán
Abogada
Pro-Secretaría General


GABRIEL GUZMÁN ARMAND-UGON
PRESIDENTE


Ing. Osvaldo Novoa
Sub-Gerente General
ANTEL